

EL ESTADO DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD



Las víctimas sobrevivientes, querellantes adhesivos del caso de la zona militar No. 21 (CREOMPAZ) y organizaciones que acompañan el proceso asistieron este 1 de febrero de 2018 a la vista pública en la sala de la Corte de Constitucionalidad (CC) para presentar los alegatos en relación con un recurso de casación que se interpuso en la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el cual fue rechazado de inmediato sin admisión para su trámite. Esta acción de la CSJ ha violentado derechos y garantías constitucionales de las víctimas del conflicto armado interno, a quienes por décadas se les ha denegado la justicia.

Antecedentes

El 7 de junio de 2016, la jueza Claudette Domínguez resolvió clausuras provisionales y sobreseimientos, tergiversando los hechos, invadiendo la esfera de un tribunal de sentencia y negando el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, lo cual implica que el 80% de los hechos cometidos en la zona militar No.21 se queden fuera del caso.

Al plantear la apelación por ello en la sala correspondiente, esta no argumentó su resolución, sino el 29 de septiembre de 2016 solo copió lo argumentado por la jueza contralora de la investigación, y esto se notificó a las partes hasta en julio de 2017. Esto llevó a que se planteará el recurso en la Corte Suprema de Justicia (CSJ) para que resolviera la petición de las víctimas, a través del Ministerio Público (MP). En esta oportunidad, la CSJ se excedió en sus facultades y rechazó la petición de inmediato por motivos no previstos en el ordenamiento jurídico.

Dos años después de este actuar anómalo en el Sistema de Justicia, el 1 de febrero de 2018 la CC escuchó los alegatos de todas las partes, y ahora tiene en sus manos el amparar al MP y ordenar a la Cámara Penal de la CSJ que admita el recurso y resuelva conforme a derecho, restituyendo así el derecho de las víctimas al acceso a la justicia.

Alegatos

En los alegatos presentados por las víctimas y las organizaciones querellantes destacan:

- Que en el caso conocido como CREOMPAZ se han tergiversado las circunstancias procesales.
- Que el Estado debe garantizar el acceso a tribunales de justicia, independientes e imparciales, con una tutela judicial efectiva en donde deben prevalecer los derechos de las víctimas del conflicto armado interno.
- Que el Estado no debe oponerse a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, en donde se ha ratificado que el derecho de recurrir un fallo de una corte debe ser garantizado.
- Y se pide que se restituyan los derechos de carácter constitucional y ordinario, porque la resolución de la CSJ los ha violentado.

¡Justicia para más de 500 víctimas!

Guatemala 2 de febrero de 2018

Asociación Familiares de Detenidos Desaparecidos de Guatemala – FAMDEGUA (Asesores jurídicos: Bufete DDHH)
Comunidad de Plan de Sánchez (Asesores jurídicos: CALDH)
Grupo de Apoyo Mutuo – GAM
Asociación para el Desarrollo Integral de las Víctimas de la Violencia en las Verapaces Maya Achi- ADIVIMA
Asociación de Vecinos de finca Chicoyogüito (Asesores jurídicos: CALDH)
Coordinadora de Víctimas de Alta Verapaz – CODEVI (Asesores jurídicos: Bufete DDHH)
Equipo de Estudios Comunitarios Y Acción Psicosocial – ECAP
Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala - UDEFEGUA